



15-

Fusagasugá, 2020-12-02

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: Evaluación Técnica a las propuestas recibidas para la Invitación Pública No. 053 de 2020 la cual tiene por objeto **“Adquisición de los insumos tecnológicos necesarios para los recursos informáticos de la Universidad de Cundinamarca en su sede, seccionales extensiones y oficina de convenios y relaciones interinstitucionales de Bogotá”**.

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica a las propuestas recibidas para la Invitación Pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras observaciones a cada proveedor:

N o .	DOCU MENT O	REQUISITOS TÉCNICOS	PROPONENTE		
		REQUERIMIENTO	SBI	NEX COMPUTR SAS	TECNOPROC ESOS SAS
1	Anexo N° 7. Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). Valor del contrato. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos solamente se(r)án tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que</p>	<p>Se evidencia en los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DOCUMENTOS SBI-folios 38 y 62. TODOS LOS ANEXOS Y AUTH-Folio 10. <p>Que el proponente relaciona el ANEXO 7, los códigos UNSPSC y las certificaciones de experiencia</p>	<p>Se evidencia en los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo 07. Relación de Experiencia Habilitante e-signed-Folios 1 al 28 6. RUP-Folios 103, 119-120, 125-126. <p>Que el proponente relaciona el ANEXO 7, los códigos UNSPSC y las</p>	<p>Se evidencia en los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia – Tecnoprocesos-Habilitante-Folio 1. 38-Certificación Corpoguaivito – Folio 1. 48- Jefatura Reclutamiento cont 699 Dircr 2015-Folios 1 al 2 RUP Tecnoprocesos 10 de noviembre de 2020

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



		<p>lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	<p>correctamente. Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado</p>	<p>certificaciones de experiencia correctamente. Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado</p>	<p>Folios 55-58,</p> <p>Que el proponente relaciona el ANEXO 7, los códigos UNSPSC y las certificaciones de experiencia correctamente. Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado</p>															
<p>2</p> <p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>		<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de Proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC.</p> <table border="1" data-bbox="446 934 852 1165"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">E</td> <td>43</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">D</td> <td>32</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código UNSPSC (E) 43200000 - (E) 43210000 - (E) 43330000 - (D) 39120000 - (D) 32130000</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO Y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (2) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	E	43	20	43	21	43	33	D	32	13	39	12	<p>Se evidencia en el documento: TODOS LOS DOCUMENTOS SBI-folios 16 al 18, que el proponente relaciona los códigos UNSPSC. Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado</p>	<p>Se evidencia en el documento: 6. RUP-Folios 1 al 232, que el proponente relaciona los códigos UNSPSC. Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado</p>	<p>Se evidencia en el documento: RUP Tecnoprosos 10 de noviembre de 2020- Folios 1 al 184, que el proponente relaciona los códigos UNSPSC. Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																		
E	43	20																		
	43	21																		
	43	33																		
D	32	13																		
	39	12																		
<p>3</p> <p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>		<p>El ANEXO N° 3- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>Nota Aclaratoria: Debido a la situación actual presentada por el COVID-19, la Universidad permitirá el envío de los siguientes documentos con firmas digitales o escaneados en PDF con firma original.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales, deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá indicar la MARCA de cada ítem ofertado en la respectiva columna.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. El área técnica en la evaluación técnica habilitante deberá verificar los precios de mercado de las ofertas recepcionadas, condición que deberá ser plasmada en la respectiva evaluación técnica habilitante.</p>	<p>Se evidencia en el documento: 053 ANEXO 3 Folios 1 al 3, que el documento se encuentra correctamente diligenciado, por tanto, SI CUMPLE con lo solicitado, toda vez que la oferta económica se encuentra</p>	<p>Se evidencia en el documento: Oferta Económica -Folio 1, que el documento se encuentra correctamente diligenciado, por tanto, SI CUMPLE con lo solicitado, toda vez que la oferta económica</p>	<p>Se evidencia en el documento: 053 anexo_3 - Folio 1, que el documento se encuentra correctamente diligenciado, por tanto, SI CUMPLE con lo solicitado, toda vez que la oferta económica se encuentra ajustada con los precios del mercado actual.</p>															



			ajustada con los precios del mercado actual.	se encuentra ajustada con los precios del mercado actual.	
4	Certificado ARL	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>Nota: no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."</p>	<p>De acuerdo al concepto técnico emitido por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca donde relacionan: "luego de validar la certificación emitida por la ARL SEGUROS BOLIVAR sobre el cumplimiento del requisito de la empresa SMART BUSINESS INTEGRAT ORS con NIT.830.136.526 me permito manifestar que cumple debido a que el porcentaje de implementación es de 93%.</p> <p>Teniendo en cuenta los documentos adjuntos en TODOS LOS DOCUMENTOS SBI folios 54 y 55, se evidencia que el</p>	<p>No se evidencia documento adjunto dentro de la propuesta que contenga el Certificado ARL solicitado, por tanto, NO CUMPLE.</p>	<p>De acuerdo al concepto técnico emitido por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca a donde relacionan: "luego de validar el documento emitida por la ARL AXA COLPATRIA sobre el cumplimiento del requisito de la empresa TECNOPROC ESOS SAS con NIT.80.033.062 me permito manifestar que no cumple debido a la ARL no indica el nivel de implementación, el documentó que se adjunta es un acta de visita".</p> <p>Teniendo en cuenta el documento adjunto en CERT ARL folio 1, se evidencia que el proponente NO CUMPLE con lo solicitado.</p>



			proponente SI CUMPLE con lo solicitado		
--	--	--	--	--	--

Se presenta resumen de cumplimiento de acuerdo a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en la No. 053 de 2020 la cual tiene por objeto la “**Adquisición de los insumos tecnológicos necesarios para los recursos informáticos de la Universidad de Cundinamarca en su sede, seccionales extensiones y oficina de convenios y relaciones interinstitucionales de Bogotá**”.

SBI	HABILITADO
NEX COMPUTR SAS	INHABILITADO
TECNOPROCESOS SAS	INHABILITADO

Cordialmente,

EDILSON MARTINEZ CLAVIJO
Director Sistemas y tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15-43.4